



AYUNTAMIENTO DE  
MEDIO CUDEYO

## **BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE UN/A COORDINADOR/A DE LA LANZADERA DE EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO**

### **PRIMERA.- Objeto**

En el marco de la subvención concedida al Ayuntamiento de Medio Cudeyo a través de la *Orden HAC/35/2019, de 24 de mayo*, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2019 de subvenciones para la puesta en marcha de *lanzaderas de empleo y emprendimiento solidario* en el ámbito de la comunidad autónoma de Cantabria, las presentes bases tienen por objeto regular el proceso selectivo para la contratación de un/a técnico/a coordinador/a de lanzadera de empleo y emprendimiento solidario (coordinador/a LEES), en régimen de contrato laboral eventual por obra o servicio.

Las funciones a desarrollar son las reguladas en la *Orden HAC/33/2019* siendo su labor central la de acompañar a las personas participantes en el día a día de su labor, identificar y atender sus peticiones y necesidades, comunicar los objetivos de cada participante al entorno social y empresarial para facilitarles herramientas, recursos y oportunidades profesionales que puedan ser de interés y encaje con su expectativa, según su objetivo personal.

Desarrollará en concreto las siguientes funciones:

- a) Participar en una formación intensiva de la metodología concreta del Programa Lanzaderas de Empleo antes del comienzo de la Lanzadera.
- b) Colaborar y apoyar a los Agentes de Desarrollo Local y a los Técnicos del Servicio de Promoción de Empleo del Servicio Cántabro de Empleo en la selección de participantes.
- c) Dar asesoramiento en emprendimiento a los participantes.
- d) Aplicar la metodología del Programa Lanzaderas de Empleo con los participantes.
- e) Realizar sesiones de equipo y sesiones de orientación, mentoring y/o coaching individual, estimular el trabajo de la Lanzadera, la generación de sinergias...etc.



AYUNTAMIENTO DE  
MEDIO CUDEYO

- f) Fomentar la búsqueda activa de empleo y la intermediación laboral para la obtención de un empleo por parte de los participantes, así como fomentar el espíritu emprendedor entre los/as participantes del programa.
- g) Organizar, gestionar y realizar el seguimiento del trabajo que realicen sus participantes.
- h) Llevar un seguimiento personal de los proyectos de los componentes de la lanzadera.
- i) Ser nexo de unión entre los miembros de otras lanzaderas que tengan sinergias e intereses comunes.
- j) Aplicar el sistema de comunicación diseñado para el programa, crear y participar en eventos que otorguen visibilidad a los participantes.
- k) Gestionar responsablemente los recursos de los que dispone la lanzadera, dando cuentas ante su empleador.
- l) Realizar el flujo de información con el Servicio Cántabro de Empleo, aportando las actividades y experiencias que se planteen en su lanzadera.
- m) Colaborar en la participación del voluntariado corporativo.
- n) Facilitar el flujo de entrada y salida de participantes en su lanzadera, reportando informes de inserción al Servicio Cántabro de Empleo, a través de la entidad beneficiaria.
- o) Durante el último mes de contratación deberá acometer el cierre del proyecto, realizando la memoria final y facilitando las experiencias a próximos coordinadores de lanzaderas futuras que puedan ser aprobadas por el Servicio Cántabro de Empleo.

Tipo de contrato

- Contrato laboral temporal
- Duración del contrato: 8 meses
- Jornada completa
- Retribuciones: El salario bruto mensual incluida la parte proporcional de las pagas extras será de 2.480,90€ (incluida prorrateo pagas extras).

**SEGUNDA.- Órgano de selección**

El personal del citado programa de empleo será seleccionado por el Ayuntamiento de Medio Cudeyo que establecerá un Tribunal de Selección compuesto por cinco



AYUNTAMIENTO DE  
MEDIO CUDEYO

miembros, designados por el órgano municipal y que estará compuesto por personal municipal según lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en la base séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todos los/as miembros del Tribunal de Selección contarán con voz y voto. El voto de la Presidencia tendrá carácter dirimente de los empates que se puedan producir, a efectos de adoptar acuerdos.

**PRESIDENTE:** Isabel Díaz Fernández (Agente de Desarrollo Local Ayto. de Medio Cudeyo)

**VOCALES:**

María Navarro Guillén (Interventora municipal)

Margarita Cruzado Monte (Trabajadora Social)

María Jesús Lavín García (Archivera Municipal)

**SECRETARIO:**

Manuel José González Fernández (Secretario Ayto. Medio Cudeyo)

**TERCERA.- Selección de personal, procedimiento y requisitos de los/as aspirantes.**

La selección de personal se realizará mediante convocatoria pública que consistirá en la difusión en los términos establecidos en estas Bases, de las plazas ofertadas.

El proceso constará de dos fases:

- a) Primera fase: valoración de méritos alegados y acreditados por cada aspirante, tal y como se establece en la base quinta.
- b) Segunda fase: Consistirá en la lectura ante el Tribunal de selección de un Proyecto de actuaciones a desarrollar durante el transcurso de la LEES que tendrá que ser presentado en el mismo momento de la solicitud.



AYUNTAMIENTO DE  
MEDIO CUDEYO

La convocatoria y los resultados del proceso de selección serán objeto de difusión a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento, sito en Plaza del Ayuntamiento s/n. Valdecilla y página web del Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

Requisitos generales de los/as candidatos/as:

Para ser admitidos al proceso de selección los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- ✓ Tener cumplidos los 18 años de edad.
- ✓ Nacionalidad: Tener la nacionalidad española o ser nacional de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los/las españoles/las y de los/las nacionales de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea, y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los/las nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de personas trabajadoras, siempre que no estén separados de derecho.
- ✓ Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.
- ✓ También podrán participar el resto de personas extranjeras con autorización administrativa para trabajar en España.
- ✓ Poseer capacidad funcional para el desempeño de las correspondientes funciones y tener dominio del español.
- ✓ No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas mediante sentencia firme.



AYUNTAMIENTO DE  
MEDIO CUDEYO

### Requisitos específicos

Las personas que sean contratadas como coordinadores LEES deberán reunir los siguientes requisitos con anterioridad y hasta la fecha de su contratación:

- ✓ Estar en situación de desempleo, inscrito en el Servicio Cántabro de Empleo como mínimo, el día anterior a la contratación.
- ✓ Poseer una titulación universitaria, oficialmente reconocida.
- ✓ Contar al menos con un curso de formación específica en metodología de Coaching de un mínimo de 60 horas de duración consecutivas.

Únicamente, se exigirá que las personas participantes se encuentren en desempleo en la fecha de su contratación y el día anterior a la misma.

### **CUARTA.- Forma y plazo de presentación de instancias**

En las instancias solicitando formar parte del proceso de selección los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria.

Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, sito en Plaza del Ayuntamiento s/n. Valdecilla o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

**Debido a la aplicación de la tramitación de urgencia al proceso selectivo, los/as aspirantes que presenten las instancias por esta vía, deberán enviar un correo electrónico, en el periodo de presentación de candidaturas, con el sello de registro de la entidad utilizada y toda la documentación que se adjunte al mismo, a la dirección de correo electrónico [adl@mediocudeyo.es](mailto:adl@mediocudeyo.es)**

El impreso de solicitud se ajustará al modelo oficial que se facilitará en la Agencia de Desarrollo Local y en la página web [www.mediocudeyo.es](http://www.mediocudeyo.es) (Oferta de Empleo Público)

A la instancia se acompañará:



AYUNTAMIENTO DE  
MEDIO CUDEYO

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor; los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española o comunitaria presentarán el permiso de residencia y trabajo en fotocopia.
- b) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas mediante sentencia firme. (Anexo II)
- c) Fotocopia del Título universitario.
- d) Fotocopia del título de formación específica en metodología de coaching de como mínimo 60 horas.
- e) Currículum Vitae.
- f) La documentación justificativa a la que hace referencia la presente convocatoria, entendiéndose que solamente se tomarán en consideración aquellos méritos debidamente justificados a través de la siguiente documentación:
  - ✓ Contratos de trabajo acreditativos o certificados de la Administración Pública competente.
  - ✓ Vida laboral actualizada para valorar los días de experiencia. La sola presentación de este documento no será suficiente para valorar la experiencia laboral del aspirante.
  - ✓ Títulos académicos y diplomas formativos acreditativos.
- g) Proyecto de actuaciones a desarrollar durante el desarrollo de la LEES con una extensión máxima de 5 hojas a doble cara y tipo de letra Times New Roman, tamaño 12.

En el caso de contradicción entre el contrato y el informe de vida laboral, en cuanto a la categoría laboral, se estará a la definición que por este concepto figure en el contrato laboral.

En el supuesto de sucesión de contratos, como consecuencia de la prórroga de los mismos, deberá aportarse el contrato inicial junto con todos y cada uno de los sucesivos escritos de prórroga registrados en los Servicios Públicos de Empleo. En el caso de imposibilidad de aportar la documentación acreditativa de las prórrogas y sucesiones de contratos, deberá aportarse certificado de la empresa en el que se



AYUNTAMIENTO DE  
MEDIO CUDEYO

acrediten los periodos de sucesión, con expresión de la categoría, y hoja de la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Sea cual sea la documentación presentada, ésta debe ser lo suficientemente precisa para que acredite la idoneidad de la experiencia con las funciones propias del puesto convocado.

La documentación se presentará fotocopiada, debiendo la persona seleccionada en este proceso, aportar los originales en el mismo momento de la contratación.

El plazo de presentación de solicitudes será de **cinco (5) días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y la página web.

Todos los méritos puntuables deberán ser aportados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**La no presentación del Proyecto de actuaciones a desarrollar durante la LEES, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, será causa de exclusión automática del proceso de selección.**

Una vez finalizado el plazo de presentación, se publicará en los medio informativos municipales el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos con las causas que han motivado esta exclusión, concediéndose un plazo de tres (3) días hábiles desde el día siguiente a la publicación, a los efectos de subsanación de errores u omisiones. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la realización de las pruebas. Finalizado el plazo de subsanaciones se publicará el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos. La admisión y exclusión dependerá del cumplimiento del aspirante de los requisitos mínimos establecidos para la plaza, tras lo que se publicará el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos. La admisión y exclusión dependerá del cumplimiento del aspirante de los requisitos mínimos establecidos para la plaza.



AYUNTAMIENTO DE  
MEDIO CUDEYO

## **QUINTA.- Fases del proceso de selección**

El tribunal de selección calificará y puntuará únicamente los méritos acreditados documentalmente que hayan sido aportados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

No se puntuarán los méritos que se hayan considerado requisitos mínimos para ser admitidos en la convocatoria.

Tras la valoración de méritos se publicará el listado, en los medios municipales, de las puntuaciones que serán citados/as a participar en la segunda fase del proceso de selección.

### **Fase I: Concurso. Máximo 6 puntos**

El baremo a utilizar para el proceso de selección es el siguiente:

#### **1. Formación (máx. 2 puntos)**

Por la realización de cursos, como alumno/a, relacionados con Coaching, de orientación e inserción laboral o directamente relacionados con el cometido profesional del puesto al que se opta, con duración mínima de 60 horas.

El sistema de valoración será:

- Cursos entre 301 y 500 horas: 0,5 puntos
- Cursos entre 101 y 300 horas: 0.3 puntos
- Cursos entre 60 y 100 horas: 0,2 puntos

No se valorarán los cursos:

- a) En los que no vengan especificados el número de horas y su contenido.
- b) De informática y ofimática cuya celebración o fecha de expedición sea anterior a 1 de enero de 2003.





AYUNTAMIENTO DE  
MEDIO CUDEYO

Salvo referencia expresa en el título, diploma o certificado, un crédito académico equivale a 10 horas.

2. Experiencia profesional relacionada con las funciones a desempeñar (máx. 4 puntos)

- Por cada mes completo como Coordinador/a del Programa de Lanzadera de Empleo y Emprendimiento Solidario: 0.20 puntos.
- Por cada mes completo como Coordinador/a en Programas de Políticas Activas de Empleo o en Programas de Administraciones Públicas y Entidades que gestionan fondos públicos que estén directamente relacionados con el Empleo: 0.10 puntos
- Por cada mes completo como técnico/a en Programas de Políticas Activas de Empleo o en Programas de Administraciones Públicas y Entidades que gestionan fondos públicos que estén directamente relacionados con el Empleo: 0.05 puntos.

Se despreciarán las fracciones inferiores al mes.

**Fase II: Lectura del Proyecto de Actuaciones a desarrollar durante la LEES ante el Tribunal. Máximo 3 puntos**

**Pasarán a esta fase solamente las cuatro personas con mayor puntuación en la Fase I de Concurso.**

Para la puntuación de esta fase se valorarán los siguientes aspectos generales:

- a) Claridad expositiva.
- b) Conocimiento del puesto de trabajo y del Programa de Lanzadera de Empleo y Emprendimiento Solidario.
- c) Adecuación de las actuaciones o los objetivos de la LEES.
- d) Creatividad e innovación de las propuestas de actuaciones.



AYUNTAMIENTO DE  
MEDIO CUDEYO

### **SEXTA.- Resultado final del proceso de selección**

La suma de las calificaciones obtenidas por los/as aspirantes en las dos fases del proceso de selección dará como resultado la puntuación final.

El resto de los/as aspirantes integrarán una bolsa de empleo que tendrá la misma vigencia que la Lanzadera de Empleo.

La persona seleccionada deberá presentar antes de su contratación toda la documentación original de los títulos, cursos, contratos... que presentó para participar en el proceso.

La contratación derivada de este proceso de selección estará condicionada al visto bueno del Servicio Cántabro de Empleo.

### **SÉPTIMA.- Recursos**

Las presentes bases y cuantos actos se deriven de las mismas y sean susceptibles de impugnación, podrán ser objeto de recurso por parte de los interesados, en los términos, plazos y forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Valdecilla a 12 de noviembre de 2019

La Alcaldesa p.d.

Mercedes Carrera Escobedo



AYUNTAMIENTO DE  
MEDIO CUDEYO

### Anexo I

### MODELO DE SOLICITUD

D/Dña....., provisto de D.N.I  
nº.....con domicilio en.....,  
provincia de ....., C.P .....y teléfono.....

#### EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria del **AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO para la contratación de un/a coordinador/a del Proyecto de Lanzadera de Empleo y Emprendimiento Solidario (LEES)**

#### MANIFIESTA:

Que reuniendo todos los requisitos que son exigidos en las bases para la selección del personal y enterado/a de las mismas, las cuales acepta y asume íntegramente, solicita ser admitido/a en la citada selección, acompañando a este efecto los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I
- Currículum vitae
- Fotocopia del título requerido en la convocatoria
- Fotocopia curso de Coaching
- Fotocopia contratos de trabajo/Certificados de empresa
- Vida laboral actualizada
- Fotocopia de Cursos.
- Proyecto

En                      a de                      de 2.019

Fdo. D/Dña.



AYUNTAMIENTO DE  
MEDIO CUDEYO

## Anexo II

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. ....,

con D.N.I. nº .....

Declaro bajo mi responsabilidad:

No haber sido separado/a ni despedido/a mediante expediente disciplinario del servicio de alguna de las Administraciones Públicas, ni estar inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas.

No padecer enfermedad o defecto de cualquier tipo que imposibilite la prestación del puesto de trabajo objeto de la Convocatoria.

En ....., a ..... de .....de 2019.

Fdo.: D/Dña.